MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0677) 20352 – (0981) 794440

Dictamen Nro. 42/2013

Mbaracayú, 14 de junio de 2013.-

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaria
Recibido por: Noé F. Aguilar Rohess
Fecha: 14-06-2013
Hora: 12:58

Señor Intendente Municipal:
Edir Lermen
Municipalidad de Mbaracayú
PRESENTE:

El que suscribe, Abogado Dilson Gilmar Fulber Noetzold, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, se dirige muy respetuosamente a Usted, a fin de elevar Dictamen Jurídico respeto de la ***Licitación Pública Nacional Nro. 01/2013 "Construcción de obras varias",*** *lo cual expreso en los siguientes términos:*

Que analizado las ofertas presentadas, y el dictamen de la Arq. Ana Nidia Ortiz, de fecha 14 de junio de 2013, se puede observar que todas las ofertas contienen errores aritméticos y/o exceden al precio referencial, los que pone en tela de duda la transparencia de la licitación.

Así mismo, puntualizo cuanto sigue:

a) Constructora Tecso SA, la oferta no cumple con las condiciones exigidas (número de copias);

b) Constructora EAH, la oferta no cumple con las condiciones exigidas (Firma en todas las hojas);

c) Constructora AEy C SRL, la oferta no cumple con las condiciones exigidas (Numeración deficiente);

d) Empresa Constructora San Antonio, la oferta no cumple con las condiciones exigidas (seguridad, rotulación, numeración, firma y sello);

e) Constructora Eco SA, su oferta excede los precios referenciales en las siguientes obras (Pavimento tipo empedrado en Gleba 4, empedrado en Cruce SuperCarretara y Acceso al Distrito, y empedrado LineaScherrer), y no presento oferta en Cantina y Baño en Polideportivo Puerto Indio y Tinglado en Cruce Mbaracayú.

Por tal motivo, recomiendo declarar desierta la presente licitación de conformidad a lo establecido por el artículo 30 inc. b) de la ley Nro. 2051.

Por tanto, en base a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley Nro. 2051, recomiendo al señor Intendente, salvo mejor parecer, declarar desierta la licitación por concurso de ofertas. Es mí dictamen.-

Atentamente.-

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713